Año de 1935 — Viernes 15 de Noviembre — Núm. 137

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Al objeto de facilitar el informe y tramitación de las solicitudes de licencia para uso de armas de primera y segunda clase, que determina el artículo 24 del vigente reglamento publicado por decreto de 13 de Septiembre último.

Este Ministerio ha resuelto que en lo sucesivo los solicitantes de licencias de uso de armas de primera y segunda clase acompañarán a la instancia, debidamente reintegrada, certificación del Registro Central de penados y rebeldes, y que dichas peticiones habrán de ser dirigidas a las autoridades que determina el articulo 29 del citado reglamento de armas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 7 de Noviembre de 1935.—Joaquín de Pablo-Blanco.

Señores Director general de Seguridad, Inspector general de la Guardia civil, Gobernadores generales de Cataluña y Asturias, Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(*Gaceta* del 12 de Noviembre.)

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

ORDEN

Ilmo. Sr.: Son muchos los Ayuntamientos que se dirigen a este Ministerio en demanda de aclaraciones sobre la interpretación que debe darse al Decreto de 29 de Agosto último, relativo al establecimiento del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial. Se fundan estas consultas en la duda que el texto de la referida disposición les plantea, de si la autorización que en la misma se concede a las corporaciones locales obliga a las que ya hubieren implatado dicho recargo, conforme a lo dispuesto en el decreto de 18 de Julio de 1931 (ley de 9 de Septiembre siguiente) a ratificar su acuerdo, constituyendo las Comisiones administrativas de los fondos, conforme a lo preceptuado en el artículo 3.° del Decreto de 29 de Agosto. Como la interpretación exacta que debe darse a la mencionada disposición es la de que es inexcusable la ratificación del acuerdo de referencia, y como, además resulta evidente que no se tiene noticia exacta de que los Municipios que perciben el recargo hubiesen cumplido todos los requisitos exigidos, careciéndose, por ello, de datos que permitan conocer con exactitud la cuantía de las recaudaciones obtenidas con el recargo, la importancia de las inversiones efectuadas y categoría de las obras ejecutadas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.° Los Ayuntamientos que vinieran percibiendo el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial, conforme a la autorización concedida en el decreto de 18 de Julio de 1931, procederán a ratificar su acuerdo, que para que sea válido habrá de ser adoptado por el número de Concejales que preceptúa el artículo 1.° de igual disposición de 29 de Agosto último, debiendo dar cuenta de la ratificación a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo.

Con la certificación del acta acompañarán los datos que siguen:

A) Fecha en que fué tomado el acuerdo anterior.

B) Cantidades recaudadas en cada trimestre.

C) Obras realizadas o en ejecución con fondos del recargo, presupuesto de cada una y obreros en ellas empleados, con expresión de si se verifican por contrata o por administración.

2.° Determinarán los Municipios si se acogen o no al decreto de 1.° de Agosto, a efectos de lo previsto en el artículo 4.° del de 29 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1935.—P. D., José Ayats.

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(*Gaceta* del 9 de Noviembre.)

2744

Diputación Provincial

INTERVENCIÓN

Año de 1935.—Mes de Noviembre de 1935

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el artículo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.° Obligaciones generales.............	9.645,90
2.° Representación provincial...........	1.416,66
3.° Vigilancia y Seguridad	»
4.° Bienes provinciales.	»
5.° Gastos de recaudación.............	3.343,75
6.° Personal y material.	30.797,38
7.° Salubridad e higiene	833,33
8.° Beneficencia	52.977,50
9.° Asistencia social...	1.826,86
10.° Instrucción pública.	5.364,58
11.° Obras públicas y edificios provinciales.	124.436,72
12.° Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.......	»
13.° Montes y pesca....	»
14.° Agricultura y ganadería............	666,66
15.° Crédito provincial..	»
16.° Mancomunidades interprovinciales ...	»
17.° Devoluciones......	»
18.° Imprevistos	833,33
19.° Resultas	101.880,50
TOTAL.........	334.023,17

Segovia, 1.° de Noviembre de 1935. El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 5 Noviembre de 1935.—El Presidente, por enfermedad: El Vicepresidente, Mauricio Escudero.-El Secretario accidental, Fermín Cristóbal.

2773

Sección provincial de Estadística

Estadística de accidentes de la circulación por carreteras y caminos

CIRCULAR

Ruego a los señores Jueces municipales que aún no han remitido el estado de accidentes de la circulación correspondiente al año de 1934 lo hagan a correo seguido, a fin de poder formar el resumen de la provincia; previniéndoles que en otro caso daré cuenta de los morosos a los señores Jueces de primera Instancia e Instrucción correspondientes.

Recuerdo a dichos señores que los servicios de la Dirección de Estadística han de enviarse a esta oficina la cual los elevará cuando sea necesario a la superioridad.

Segovia, 13 de Noviembre de 1935—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

2774

SEGOVIA

ANUNCIO

Estando próxima la fecha en que ha de confeccionarse el padrón de pobres de esta localidad para el disfrute de asistencia médico-farmacéutica gratuita y que ha de regir durante el próximo año de 1936, se pone en conocimiento del público, con el fin de que los vecinos que se crean con derecho a su inclusión en el mismo con sus familias y no lo estén en la actualidad, lo soliciten de esta Alcaldía durante todos los días hábiles del actual mes de Noviembre y los quince primeros del próximo Diciembre, presentando las instancias, reintegradas con póliza de 0,25 pesetas y sello del impuesto municipal de 0,10 pesetas, en el Negociado tercero de la Secretaría municipal, acompañadas de los justificantes que estimen oportunos.

Segovia, 12 de Noviembre de 1935. —El Alcalde interino, E. Muñoz.

2777

BECERRIL

Para atender al pago del sostenimiento del Instituto Provincial de Higiene, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 13, artículo 3.°, concepto 1.°, 20,08 pesetas, al capítulo 15, articulo 1.°, concepto 1.°, 20,08 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Becerril, 2 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Eleuterio Arranz.

2737

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Este Ayuntamiento tiene acordado varios suplementos de créditos al presupuesto vigente con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación de 1934 para pagos urgentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, quedando el expediente expuesto al público por quince días en esta Secretaría, para que pueda ser examinado y se promuevan las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva del Codonal, 4 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Faustino García.

2755

ANAYA

Desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas del aprovechamiento de 175 pinos, que dan 50,888 metros cúbicos de madera y 42 y 31 de leña, por productos primarios del pinar de estos propios, número 128 del catálogo, se anuncia la tercera subasta, que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 27 del actual y hora de las once, bajo el nuevo tipo de tasación de 858,26 pesetas, sirviendo de base las condiciones y el presupuesto de gestión técnica y formalidades que se tuvieron en cuenta para las anteriores, las cuales se expresan en el primer anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 123, correspondiente ai 14 de Octubre último.

Anaya, 10 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Enrique Sanz.

2754

URUEÑAS

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, se verificará en este término municipal durante los días 22 y 23 del corriente, por el Recaudador municipal D. Eugenio Izquierdo Provencio, cuya oficina estará situada en la calle Real, número 5, y permanecerá abierta durante las horas reglamentarias.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por dicho concepto a que verifiquen en dichos días el pago de sus respectivas cuotas, o hasta el día 10 del próximo Diciembre; quedando incursos en las responsabilidades que determina el vigente estatuto de recaudación todos aquellos que no lo verifiquen.

Urueñas, 8 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Isidoro Sanz.

2684

BERNARDOS

SUBASTA

El dia 2 de Diciembre próximo, de once a doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente en quien delegue, la subasta del servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo extracto es el siguiente:

Duración del contrato: Cuatro años.

Número de lámparas: Noventa de diez bujías.

Tipo total de subasta: Cuatro mil pesetas.

Depósito provisional: Doscientas pesetas, y será constituído en la depositaría municipal, en la caja general de depósitos o en sus sucursales.

Plazos de los pagos: Se verificarán por trimestres vencidos.

Reposición de material: De cuenta del rematante.

Proposiciones: Se harán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo que se publica, en papel de xesta clase, y acompañadas de la cédula personal y del resguardo del depósito. Se presentarán en el acto de la subasta durante la media hora por que será abierta la licitación; y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se cumplirá en dicho acto lo determinado en el apartado 3.º del artículo 162 del estatuto municipal.

Adjudicación: Se hará al autor de la proposición que más aminore el tipo de subasta.

Fianza definitiva: Consistirá en cuatrocientas pestas.

Bastanteo de poderes: Podrá bastantear cualquiera de los letrados con ejercicio en Santa María de Nieva.

Bernardos, 6 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Luis Herranz.

Modelo de proposición

D..., vecino..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número... de orden, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al dia..., y del pliego de condiciones de la subasta del servicio de suministro de alumbrado público eléctrico de Bernardos, acepta dichas condiciones y se compromete a tomar a su cargo referido servicio por cuatro años en el precio de... pesetas, (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispunsto en el artículo 5.º del reglamento de hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Riaza.
Estebanvela.
Miguel Ibáñez.
Hontoria.
Migueláñez.
Revenga.
Fuentepiñel.
Sanchonuño.
Cuéllar.
Balisa.
Pinarnegrillo.
Garcillán.
Cuesta.
Santa María de Riaza.
Valleruela de Sepúlveda.
Marugán.
Sequera de Fresno.
Arahuetes.
Cubillo.
Moraleja de Cuéllar.
Frumales.
Santiuste de Pedraza.
Pajares de Fresno.
Grado del Pico.
Ventosilla y Tejadilla.
Villoslada.
Casla.
Fresneda de Cuéllar.
Cerezo de Arriba.
Barbolla.
Muñopedro.
Valdevacas y El Guijar.
Orejana.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios que estarán en vigor en el año de 1936; advirtiendo que pasado el plazo que cada uno señala para reclamar, no se oirá ninguna, según previenen las disposiciones vigentes.

Fuentepiñel.—El repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares por ocho días.

La matrícula industrial por diez días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Trescasas.— Listas cobratorias de edificios y solares, por diez días.

Muñopedro.—Matrícula industrial, por diez días; padrones de patente nacional de circulación de automóviles D), por quince; padrón de urbana, por ocho.

2733

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaria municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince dias, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyeren lesionados sus derechos.

Y para generál conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

San Martín y Mudrián 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Juan Marcelo.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

Bercial.
Matabuena.
Hontalbilla.
Escobar de Polendos.
Fuentesaúco de Fuentidueña.
Navalilla.
Hinojosas del Cerro.

2775

MADRIGUERA

El Ayrntamiento que presido, en sesión celebrada el día tres del actual, acordó realizar el deslinde del camino denominado «de Madriguera a Estebanvela y praderas de Valdealar y Fuente del Canto», propiedad de este Ayuntamiento, señalándose para dar principio a la operación el día 25 del actual mes a las nueve horas, por precitado camino, continuándose los trabajos en los demás días hábiles a la misma hora hasta la puesta del sol, hasta su total terminación.

A dichas operaciones podrán concurrir los dueños o administradores de las fincas colindantes, por si tuvieran que hacer reclamaciones, e irán provistos de títulos legales que acrediten suficientemente la legalización e identificación de sus respectivas fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madriguera, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José Vicente.

2711

CODORNIZ

El recaudador municipal de este Ayuntamiento don Venancio Palomo Arroyo, en uso de las facultades que le concede el número 2.º del artículo 33 del estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado auxiliar de dicha recaudación a don Joaquín Antoranz Rodrigo, vecino de Segovia.

Lo que se hace saber para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales y registrador de la propiedad del partido, como también de los contribuyentes.

Codorniz, 5 de Noviembre de 1935. —El Alcalde, Teodoro Escobar.

2752

SANTA MARIA DE RIAZA

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de 1934, quedan expuestas al público con todos sus justificantes durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal para oir reclamaciones.

Santa María de Riaza, 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Gregorio Redondo.

2679

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

SUBASTA

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de 261 pinos negrales y 169 albares, con un total de 377,402 metros cúbicos de madera y tronco y 119,650 metros cúbicos de leñas de copas, que se hallan marcados para corta en el monte número 104, denominado «El Cantosal», de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 7.661,43 pesetas (siete mil seiscientas sesenta y una pesetas, cuarenta y tres céntimos) y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once en punto del día 3 de Diciembre próximo, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del Secretario de la misma y del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que serán presentados durante la primera media hora de la señalada para la subasta, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas y ajustándose al modelo que a continuación se inserta.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por que se adjudique y se constituirá en la Caja de esta Comunidad, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

En caso de no tener efecto la primera subasta se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 13 de Diciembre expresado.

Coca, 6 de Noviembre de 1935.—El Alcalde Presidente, Romualdo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la subasta del aprovechamiento de 261 pinos negrales y 169 albares marcados para corta en el monte número 104, denominado «El Cantosal» y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

IMPRENTA PROVINCIAL